



Districto Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinte (20) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado : 851623184001-**2021-00162-00**
Demandante : CARLOS JULIO SANDOVAL TORO
Demandado : DIANA YAQUELINE DONCEL OVALLE

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta al contenido del artículo 82 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020; en consecuencia, se dispone para subsanarla:

1. Debe establecerse con claridad la fecha en la cual se generó la duda de la paternidad, esto con el fin de descartar la ocurrencia del fenómeno procesal de caducidad de la acción judicial.
2. Debe acreditarse con la demanda, el envío de esta junto con sus anexos a la demandada DIANA YAQUELINE DONCEL OVALLE, esto de conformidad con el inciso 3º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Si bien se afirma no se conoce el canal digital de notificación, si se indica la dirección física para notificaciones, en consecuencia, deberá proceder a su envío previa admisión de la demanda.
3. Se deberá aportar al expediente copia del documento de identificación del señor CARLOS JULIO SANDOVAL TORO.
4. Presentado el escrito de subsanación, deberá procederse como lo ordena el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
5. Se solicita aportar No. telefónico de la señora DIANA YAQUELINE DONCEL OVALLE.

Por esta razón, acorde con lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se inadmitirá para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por CARLOS JULIO SANDOVAL TORO.

- 2. CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 57.
Publicado el día 21 de diciembre de 2021.

**Mauricio Sánchez Caina
Secretario**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfcdf884f1b062bc0baa0a9732ec7b827e534e28b114e970006460b47e04a0ae**

Documento generado en 20/12/2021 08:10:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>